

Moyobamba, 08 de junio de 2021.

Exp:019-2021382838

OFICIO N° 0522-2021-GRSM-DRE/AJ

Señora:

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO

EL DORADO. -

ASUNTO: SOLICITA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMPLETO

REF: EXP. JUDICIAL N° 00016-2021-0-2211-JM-LA-01.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo y al mismo tiempo, solicitarle que ordene a quien corresponda, se sirva remitir **Copias certificadas COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO COMPLETO**, bajo de apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, correspondientes del siguiente demandante:

- **ADELITA FLORES VARGAS.**

En el plazo de 48 horas de recepcionado, asimismo, proseguir con el trámite correspondiente ante el Juzgado Mixto – Sede Sisa; con copia de recepción a esta dependencia para nuestro conocimiento, bajo responsabilidad.

Propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lto. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
JAAL/AJ
CGMC/AA

JUZGADO MIXTO - Sede Sisa

EXPEDIENTE : 00016-2021-0-2211-JM-LA-01

MATERIA : ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

JUEZ : FONSECA ALARCÓN YENY DEL CARMEN

ESPECIALISTA : MORE SOSA ABNER JACKAROL

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL

DORADO ,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN

MARTIN ,

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

SAN MARTIN ,

DEMANDANTE : FLORES VARGAS, ADELITA

AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

RESOLUCION NUMERO UNO

San José de Sisa, seis de mayo

Del año dos Mil veintiuno.-

AUTOS Y VISTOS: Con la demanda y anexos presentados por el demandante; **I CONSIDERANDO: Primero**.- Que, toda persona tiene derecho a la tutela Jurisdiccional Efectiva, por lo que procede recurrir al Órgano Jurisdiccional pertinente a fin de solucionar un conflicto de intereses, conforme lo establece el artículo I del Título Preliminar del Código Procesal Civil; **Segundo**.- Que, el demandante pretende se declare la nulidad de la Resolución Ficta denegatoria al recurso de apelación recaído en el Expediente N° 009122, de fecha 13 de noviembre del 2018 y se ordene a la Dirección Regional de Educación de San Martín el pago por hora de trabajo equivalente a S/.70.01 (setenta con 01/100 soles) a favor del accionante, además de procurar otras pretensiones accesorias; **Tercer**.- Que, la demanda reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los artículos 424° y 425° del Código Procesal Civil; además cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS -que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27584-, lo cual determina positivamente su admisión; **Cuarto**.- Que, asimismo el artículo 22° del TÚO de la Ley 27584: "Al admitir a trámite la demanda, el Juez ordenará, de ser el caso, a la Entidad Administrativa, a fin de que el funcionario competente remita copia certificada del expediente con lo relacionado a la actuación impugnada (...)" ; Por estas consideraciones; **SE RESUELVE:** en la vía de PROCESO ORDINARIO, **ADMITIR a TRAMITE la DEMANDA sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, interpuesta por **ADELITA FLORES VARGAS** contra la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN** y el **PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**; A los medios probatorios y anexos ténganse por ofrecidos y agréguese a los autos; Córrase **TRASLADO** a las demandadas, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, cumplan con absolver la demanda,

bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y seguirse la secuela del proceso en el extremo en el que se encuentra; **REQUIÉRASE** a la DEMANDADA, para que en el plazo de **QUINCE** días de notificada con la presente, cumpla con remitir este Juzgado copias certificadas del expediente administrativo relacionado con la actuación impugnada materia controvertida; Al PRIMER OTROSÍ DIGO, **AGREGUESE** a los autos; Al SEGUNDO OTROSÍ DIGO, **REQUIERASE** a la UGEL DE EL DORADO para que en el plazo de **QUINCE** días de notificada con la presente, cumpla con remitir a este Juzgado copias certificadas de las constancias de labor efectiva mensual en forma detallada mes por mes, desde el 1 de marzo del 2013 hasta la actualidad, en donde se especifiquen las horas trabajadas en forma, semanal, quincenal y mensual del demandante; Al TERCER OTROSÍ DIGO, **TÉNGASE** por otorgadas las facultades de representación al letrado que autoriza el presente escrito; Al CUARTO OTROSÍ DIGO, **EXONERESE** del pago de los aranceles al demandante; y Al QUINTO OTROSÍ DIGO, **TENGASE** presente. *Finalmente, para la notificación de la demandada, PREVIAMENTE CUMPLA la parte demandante con hacer llegar las copias correspondientes de la demanda y anexos, teniendo en cuenta que son tres los emplazados y tan solo se ha adjuntado dos juegos de los actuados mencionados.* **NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-----